

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 103

viernes, 31 de mayo de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

Mérida (Badajoz)

Anuncio 2205/2019

Bases de la convocatoria y difusión pública del proceso selectivo para ejecutar el segundo periodo (julio a diciembre 2019) de contratación de personal, con base en la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al plan de empleo social

BASES, CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO PERIODO (JULIO A DICIEMBRE 2019) DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON BASE EN LA AYUDA CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de febrero de 2016, se me delegan las competencias para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puesto de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.º.- Objeto:

Será objeto del presente procedimiento la ejecución de la resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018062297), la cual se encuentra cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la parte no cubierta por la subvención del coste total de las contrataciones.

Con estas contrataciones se prevén ejecutar actuaciones de utilidad colectiva, medio ambiente, o cualquier otra que se destina a la inserción socio-laboral de los aspirantes en este proceso selectivo.

2.º.- Puestos a contratar:

El número de contratos a formalizar será de 64, con una duración máxima de 6 meses a jornada completa (100%), distribuidos en las siguientes categorías profesionales:

N.º de contratos	Gr. equival.	Categoría profesional	Requisitos
2	C1	MONITOR/A SOCORRISTA	REQUISITO LEY 15/2015, DE PROFESIONES DEL DEPORTE, SOCORRISTA POR CRUZ ROJA O POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
2	C2	MONITOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE	GRADUADO ESCOLAR Y CURSO EXPEDIDO POR EL INTS. JUVENTUD, DE MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE O SIMILAR
1	C2	CONDUCTOR/A MAQUINARIA PESADA	CATEGORÍA PROFESIONAL, CARNET C1
1	C2	CONDUCTOR/MAQUINARIA PESADA	CATEG PROFESIONAL, CARNET C1, CARNET MOTONIVELARODA
2	C2	OFICIAL DE MECÁNICA CONDUCTOR	CARNET C-1 CURSOS DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL

N.º de contratos	Gr. equival.	Categoría profesional	Requisitos
1	C2	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOMOLOGADO O CATEGORÍA PROFESIONAL
4	C2	OFICIAL ALBAÑILERÍA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOMOLOGADO O CATEGORÍA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL DE JARDINERÍA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOMOLOGADO O CATEGORÍA PROFESIONAL
1	C2	OFICIAL PINTURA	CATEGORÍA PROFESIONAL, CON ESPECIALIDAD EN SEÑALIZACIÓN VIAL
1	C2	OFICIAL CARPINTERÍA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOMOLOGADO O CATEGORÍA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL FORJA	CATEGORÍA PROFESIONAL
2	C2	OFICIAL FONTANERÍA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD HOMOLOGADO O CATEGORÍA PROFESIONAL
3	AP	CONSERJE-SEPULTURERO MANTENEDOR	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS Y CATEGORÍA PROFESIONAL
9	AP	OPERARIOS/AS OFICIOS MÚLTIPLE	CFDO. ESTUDIOS PRIMARIOS
16 (5 con grado de discapacidad con discapacidad igual o superior al 33%)	AP	CONSERJES/MANENEDOR	CFDO. ESTUDIOS PRIMARIOS
3	AP	OPERARIOS/AS MANTENIMIENTO PISCINA	ESTUDIOS PRIMARIOS CURSOS DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO EN PISCINA
1	C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	GRADUADO ESCOLAR

N.º de contratos	Gr. equival.	Categoría profesional	Requisitos
4	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRADUADO ESCOLAR
2	C2	AUXILIAR DE VETERINARIA	TÍTULO AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA
1	C2	INFORMADOR TURÍSTICO	GRADUADO ESCOLAR E INGLÉS INTERMEDIO HABLADO Y ESCRITO
4	AP	LIMPIADOR/AS	ESTUDIOS PRIMARIOS

3.º.- Modalidad y duración del contrato:

La relación jurídica de las personas que superen el procedimiento de selección, vendrá determinada por ser de carácter laboral, de duración determinada (6 meses) y jornada completa (100%), todo ello de acuerdo a las modalidades de contratación vigente conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La excepcionalidad de este procedimiento de contratación tiene como base la necesidad de sustentar la subvención otorgada, así como atender las necesidades que desde las diferentes delegaciones se ponen de manifiesto para atender a la situación social de las personas a las que se dirige.

4.º.- Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el decreto 131/2017, de 1 de agosto y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

2.3.- Ser parado/a de larga duración a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.

A estos efectos se entiende como persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Régimen Especial Agrario, solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

2.4.- Estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.5.- No ser beneficiario/a ni perceptor/a de prestación contributiva por desempleo a fecha de plazo de finalización de presentación de solicitudes.

En el caso de perceptores de renta básica, la contratación en este programa, formará parte de su proyecto individualizado de Inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación, según proceda, en el supuesto de ser contratado.

2.6.- Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en el cómputo anual.

- Que la cuantía de ingresos a computar, no supere el salario mínimo interprofesional vigente para el año de la convocatoria, en el caso de que la persona solicitante sea la única que integra la unidad familiar.

- En caso en el que la unidad familiar se componga de más de un miembro, que dicha cuantía (SMI) incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, no supere 1,5 veces el SMI de referencia.

Se considerará unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica de Inserción, empadronados en el mismo domicilio desde el 1 de mayo de 2017.

2.7.- Cumplir con la titulación y los conocimientos específicos que se requieren para el puesto al que se opta especificado en estas bases.

2.8.- No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Previo a la contratación, aquellos aspirantes seleccionados, deberán presentar un certificado médico emitido, al efecto, por el médico del Servicio Extremeño de Salud (SES) en el que se haga constar que el que el aspirante es apto para trabajar en la categoría profesional para la que ha sido seleccionado, con independencia de los reconocimientos médicos que serán realizados, si así se estimara por la Administración, por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral suscrito con este Ayuntamiento.

2.9.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.º.- Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al anexo I a esta convocatoria. En ella declararan bajo su propia responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos y desean tomar parte en el

proceso de selección y que, en el caso de resultar seleccionados, acreditarán la documentación justificativa. Igualmente, autorizarán expresamente a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados.

Cada solicitante únicamente podrá optar a una categoría, en el supuesto de presentarse a varias, de oficio se le adjudicará una.

2.º.- Documentación a presentar:

a) Fotocopia del DNI del aspirante.

b) Los/las aspirantes empadronados en Mérida, podrán autorizar en la instancia, al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que aporte de oficio el Certificado de Convivencia de toda la Unidad Familiar.

En caso de no estar empadronado/a en Mérida, aportarán certificado de empadronamiento y convivencia, donde consten todos los miembros de la unidad familiar.

En ambos casos, esta relación habrá de acreditarse mediante copia del Libro de Familia.

c) Vida laboral actualizada.

d) Titulación, Certificado de Empresa, Nómina, Contrato y/o Certificado de Profesionalidad según los casos para acreditar la categoría profesional a la que se opta.

e) Las familias monoparentales, deberán acreditar su situación mediante documento oficial (viudedad, divorcio, separación, etc.).

A la hora de cumplimentar la solicitud, los/las candidatos/as, bajo su total y absoluta responsabilidad, deberán declarar si cumplen o no los distintos requisitos, así como los datos solicitados respecto a la composición de la unidad familiar, ingresos y situación personal.

Los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

3.º.- Lugar de presentación de instancias:

Las personas interesadas, podrán dirigir la instancia con la documentación requerida en cada caso, extendida por duplicado, en el modelo que figura en el anexo I, y que se les facilitará al respecto, al Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, y se presentarán en el Registro General de este, en horario de 9:00 a 14:00, o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º.- Plazo de presentación de instancias:

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web municipal y tablón de anuncios.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOP. Podrá presentarse, exclusivamente, un miembro por cada unidad familiar.

- Cada solicitante únicamente podrá optar a una categoría, en el supuesto de presentarse a varias, se le adjudicará una de oficio.

Cuarta.- Comisión de Valoración.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que estará integrada por 5 empleados públicos de este Ayuntamiento de los que al menos uno será trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Base, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, atendiendo a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

En función del número de solicitudes, podrá ampliarse el número de miembros de la Comisión de Valoración, al objeto de cumplir con los plazos y requisitos fijados por el decreto de la convocatoria y resoluciones siguientes y concordantes.

Observadores: Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en las últimas elecciones sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Actuación Comisión Valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, y adoptar resoluciones, criterios y las medidas necesarias para llevar a buen término la selección, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Quinta.- Procedimiento y criterios de selección.

El procedimiento de selección, se efectuará por el procedimiento de:

Concurso, consistente en la aplicación del baremo de los criterios de selección, sobre los documentos debidamente acreditados por los solicitantes, y que serán los siguientes:

1 BAREMOS	SEGÚN	INGRESOS	FAMILIARES
De 0,00 a 250,00 euros	10 puntos		
De 251,00	a	350,00 euros	8 puntos
De 351,00	a	550,00 euros	6 puntos
De 551,00	a	700,00 euros	4 puntos
De 701,00	a	1.103,85 euros	2 puntos
Acreditándose dichos ingresos mediante nóminas, pensiones, prestación/subsidio (RB. RAI, etc...) de los miembros de la unidad familiar.			
En el caso, de que más de un miembro de la misma unidad de convivencia presentase, solicitud a las plazas ofertadas, la puntuación obtenida en este apartado se dividirá entre el número de aspirantes de la misma unidad familiar que presenten solicitud, resultando la puntuación obtenida por cada aspirante el resultado de dicha			

división.		
2	Víctima de violencia de género	3 puntos. Acreditándose a través de sentencia firme o medida cautelar en vigor.
3	A estos efectos se entiende como persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contrato a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el sistema especial agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral	Por parado de larga duración. 5 puntos, más 0,25 por cada mes de tiempo de paro contados a partir del año exigido de larga duración, hasta un máximo de 15 puntos.
4	Por hijos menores de edad	<ul style="list-style-type: none"> • 1 hijo (3 puntos) • 2 hijos (4 puntos) • 3 o más (5 puntos)
5	Por llevar empadronado/a en Mérida más de un año	Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del libro de familia.
6	Por ser mayor de 45 años	15 puntos
7	Adecuación al puesto de trabajo	6 puntos
8	Lenguaje de signo	8 puntos, Acreditándose mediante nomina, contrato, certificado profesionalidad o titulación
		1 punto. Acreditación oficial

Sexta.- Calificación definitiva, relación de aprobados/as y presentación de documentos.

1.º.- Calificación definitiva:

Calificados los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y/o alegaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación” .

En caso de que no hubiese suficientes personas paradas de larga duración, para cubrir algún puesto, el Ayuntamiento se reservará la opción siguiente: O contratar un aspirante de la lista de espera de otra especialidad o recurrir a la lista de excluidos provisionales (esto es personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la condición de parado de larga duración), con objeto de completar el cupo de contratación.

2.º.- Criterios para dirimir empates. En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

1.- Tiempo en situación legal de desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

2.- Menores ingresos de la unidad familiar de convivencia del aspirante y mayores responsabilidades familiares (mayor número de hijos menores a su cargo).

3.- En caso de persistir dicho empate, se resuelve con el informe realizado al efecto por la trabajadora social.

3.º.- Relación de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección elevará propuesta a la Delegada de Recursos Humanos para que proceda al nombramiento y formalización de los correspondientes contratos, conforme se ha dispuesto en la base primera.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, sin que el número de aspirantes seleccionados pueda superar el número de puestos, objeto de la presente convocatoria, para cada puesto, en las condiciones establecidas en la base primera.

Asimismo, no podrán ser seleccionadas más de una persona por unidad familiar, ni en más de una categoría profesional.

4.º.- Presentación de documentos de los seleccionados:

En todo caso, los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a su citación para la contratación, los documentos justificativos reflejados en el apartado segundo de la base tercera de esta convocatoria, así como cualquier otra documentación necesaria para clarificar cualquier extremo relacionado con la fase de concurso del proceso selectivo o requerida para la formalización del contrato.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad documental. Igualmente, cuando de los datos que deben obtenerse ante el INEM, el SEXPE, el Padrón Municipal, TGSS o AEAT, se desprenda que se han omitido o no coinciden con los expuestos en la solicitud, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Séptima.- Constitución de lista de espera.

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados que cumplan los requisitos, quedarán en lista de espera, por riguroso orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones o renunciaciones de los titulares seleccionados, exclusivamente para este segundo periodo de contratación y con cargo a la citada ayuda.

Esta lista de espera no generará ningún otro derecho de contratación, ni se utilizará para contrataciones posteriores con cargo a otras subvenciones o para vacantes que se cubran con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

Octava.- Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Novena.- Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

Décima.- Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en el presente decreto, así como cualesquiera otras menciones que en el mismo se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Las presentes bases están a disposición de los interesados en el tablón de edictos, así como en la página web de este Ayuntamiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2019.- La Concejala Delegada en funciones de Recursos Humanos, María de las Mercedes Carmona Vales.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2019 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, orden de la Consejera de Educación y Empleo de fecha 14/09/2017, publicada en el DOE número 183, de 22 de septiembre.

DATOS DEL SOLICITANTE.

N.I.F./N.I.E.:	TELÉFONO:	APELLIDOS Y NOMBRE:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	

OPTA A PLAZAS DE DISCAPACIDAD__ Sí NO

Categoría a la que se opta (solo se puede optar a una categoría):

N.º DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA

¿Algún miembro de la unidad familiar se presenta a éste Plan? Indique nombre y apellidos:

Criterios de obligado cumplimiento	SÍ	NO
1 PARADO DE LARGA DURACIÓN		
2 MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUIDO EL SOLICITANTE		
3 INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR		
4 NÚMERO DE HIJOS MENORES DE EDAD		

5	ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO	
6	VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO	
7	SER MAYOR DE 45 AÑOS	
8	EMPADRONAMIENTO EN MÉRIDA MÁS DE 1 AÑO	
9	CURSO LENGUAJE DE SIGNO	
10	TRANSEÚNTE Y/O SIN TECHO	

Documentación a presentar:

1	FOTOCOPIA DNI/PASAPORTE
2	Fotocopia del título acreditativo. TITULACIÓN, CERTIFICADO DE EMPRESA, NÓMINA, CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
3	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
4	DTOS JUSTIFICATIVO DE INGRESOS FAMILIARES (NÓMINAS, PENSIONES, RAI, R. BÁSICA, ETC...)
5	FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA
6	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL GRADO DE MINUSVALÍA
7	FOTOCOPIAS DTOS ACREDITATIVOS DE FAMILIA MONOPARENTAL
8	CURSO LENGUAJE DE SIGNO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA INTERESADO/A.

D/Dña. _____, como solicitante,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

- 1.- Que los datos relacionados en la instancia y todo lo que acreditado en la documentación anexa, son ciertos.
- 2.- Que he leído las bases de la convocatoria y acepto formar parte de la misma.

En la ciudad de Mérida a _____ de _____ de 2019.

Firma del interesado/a,